REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO (CASANARE)

ESTADO CIVIL 007

PROVIDENCIAS DE FECHA: 4 DE FEBRERO DE 2.022
DÍAS INHÁBILES: 0

	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ACTUACIÓN	DIGITAL	
							SI	NO
1	2008-00080	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	LUIS AMELIO MUÑOZ CÁRDENAS	2	FIJA HONORARIOS A PERITO	X	
2	2012-00038	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	ÁNGEL DIOMAR COHETE GUEDES	1	RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN –CONFIRMA Y CONCEDE APELACIÓN-	X	
3	2015-00083	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	OTONIEL HIGUERA TORRES	1	NIEGA DAR TRÁMITE A LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	X	
4	2016-00114	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LUIS CLOTARIO GARZÓN GARZÓN	1	NIEGA DAR TRÁMITE A LA CESIÓN DEL CRÉDITO	X	
5	2016-00120	EJECUTIVO	BETTY LILIANA VELANDIA SILVA	CARLOS JOSÉ HURTADO MOTA	2	IMPARTE APROBACIÓN AVALÚO	X	
6	2019-00165	PERTENENCIA	HELFERSON JIMÉNEZ SOGAMOSO	FANNY VARELA Y OTROS	1	REQUIERE APODERADO	X	
7	2020-00105	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S.	REINALDO PARRA DÍAZ	1	ABSTIENE PRONUNCIARSE SOBRE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	X	
8	2021-00152	EJECUTIVO MIXTO	UNIARROZ S.A.S.	MAGDA SULAY PÉREZ CHÁVEZ	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	X	
9	2021-00152	EJECUTIVO MIXTO	UNIARROZ S.A.S.	MAGDA SULAY PÉREZ CHÁVEZ	2	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	X	
10	2021-00163	PERTENENCIA	DILIA SOGAMOSO	FRANCIL ANTONIO SOGAMOSO Y OTRO	1	ORDENA OFICIAR	X	
11	2021-00163	PERTENENCIA	DILIA SOGAMOSO	FRANCIL ANTONIO SOGAMOSO Y OTRO	1	REQUIERE DEMANDANTE CONFORME AL ART. 317 CGP	X	
12	2021-00163	PERTENENCIA	DILIA SOGAMOSO	FRANCIL ANTONIO SOGAMOSO Y OTRO	1	TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO FRANCIL SOGAMOSO, RECONOCE PERSONERÍA Y ORDENA CORRER TRASLADO EXCEPCIONES	X	
13	2021-00174	EJECUTIVO	ANTONIO MARÍA VELANDIA TUTA	HARVEY AVELLANEDA RIAÑO	1	TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO, RECONOCE	X	

						PERSONERÍA Y REQUIERE AL APODERADO		

NOTA 1: Para obtener acceso a los expedientes electrónicos, favor solicitar el vínculo al correo electrónico: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA 2: Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, en la publicación no se incluyen las providencias relativas a decreto de medidas cautelares.

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente las anteriores providencias, se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO, hoy **SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)**, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.)

EDGAR CAMILO ORJUELA MONTOYA
Secretario

República de Colombia, Paz de Ariporo - Casanare.
Correo Electrónico: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 14 No. 9-20 Barrio 7 de Agosto